REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
N°. Radicado: MEM-2026-00000064-1000 Folios: 6
Fecha: 15-01-2026 08:32:08 Anexos: 0

MEMORANDO

Bogotá D.C., 9 de enero de 2026

PARA: EDWAR LEONARDO BARRAGÁN MORENO

AREA ADMINISTRATIVA

DE: Director General

ASUNTO: SUPERVISIÓN CONTRATO; 54-2025 INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S.

Le informo que ha sido designado como supervisor por parte del COPNIA del contrato cuyos datos básicos corresponden a los siguientes:

CONTRATO	54-2025
EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL	EXP-1303-00013199-2025
CONTRATISTA	**INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S.**
OBJETO	REALIZAR OBRAS INTEGRALES DE ADECUACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERRAZA UBICADA EN EL PISO 13 DE LA SEDE NACIONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA -COPNIA.
VALOR	El valor del presente contrato es hasta la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($64.455.057,09) INCLUIDO IVA**
CDP	593 del 18 de noviembre de 2025
CRP	1375 del 30 de diciembre de 2025
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9293504&isFromPublicArea=True&isModal=False
PLAZO EJECUCIÓN	Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución..

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

	Nota: El plazo de ejecución inicial esta sujeto a la suscripción al acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará pagos parciales acorde a la ejecución de las obras de adecuación, previa aprobación por parte del supervisor y entrega por parte del contratista del informe de gestión que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, los cuales se desagregan así: 1. Un Primer Pago: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción del cronograma, plan de trabajo y una vez realizada y/o finalizada a satisfacción la instalación de la membrana de impermeabilización en la terraza en piso 13, esto es lo que corresponde a los ítems: 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS. 2. Un Segundo Pago: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, una vez realizada y finalizada a satisfacción del cargue de piso y suministro e instalación de tableta cerámica, esto es lo que corresponde a los ítems: 1.5, y 1.6 del ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS. 3. Un Tercer Pago: Por el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, una vez finalizada las actividades objeto del contrato y realizada la entrega definitiva de la obra, esto es lo que corresponde al ítem: 2 del ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS El pago se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, con los soportes correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, si el contratista se encuentra obligado a expedir factura electrónica, deberá presentarla de conformidad con las disposiciones señaladas

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

<table>
<tr><td></td><td>en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS APROBADAS</td><td>
<table>
<tr><td>COMPAÑÍA DE SEGUROS</td><td colspan="5">SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td colspan="2">Contrato de Seguro</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Póliza No.</td><td colspan="2">11-44-101273997</td><td>Anexo 0</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de Expedición</td><td colspan="2">5/01/2026</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cobertura</td><td>%</td><td>VIGENCIA</td><td>DESDE</td><td>HASTA</td><td></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</td><td>5/01/2026</td><td>5/03/2027</td><td>$12.891.011,42</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>20</td><td>Vigente desde la fecha estimada de entrega de la obra y cinco (5) años más.</td><td>Vigente desde la fecha estimada de entrega de la obra y cinco (5) años más.</td><td>Vigente desde la fecha estimada de entrega de la obra y cinco (5) años más.</td><td>$12.891.011,42</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>10</td><td>vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años mas</td><td>5/01/2026</td><td>5/03/2029</td><td>$6.445.505,71</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>COMPAÑÍA DE SEGUROS</td><td colspan="4">SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Contrato</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Póliza de RCE No.</td><td>11-40-101087646</td><td>Anexo 1</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">Fecha de Expedición</td><td>5/01/2026</td><td>8/01/2026</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cobertura</td><td>SML MV</td><td>VIGENCIA</td><td>DESDE</td><td>HASTA</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200</td><td>PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>5/01/2026</td><td>5/03/2026</td><td>$ 350.181.000</td></tr>
</table>
Nota: Se realiza aprobación, no obstante, teniendo en cuenta que se requiere acta de inicio, las vigencias se deberán actualizar conforme al suscripción de la misma.
</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACIÓN</td><td>Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.</td></tr>
<tr><td>INICIO EJECUCION</td><td>Sujeto a la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>DATOS DE CONTACTO</td><td>YEFERSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ
Ingenieríayconsultoriasdc@gmail.com
Cel: 3192993054</td></tr>
</table>

En su condición de supervisor del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la Entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el estudio previo, contrato digital, clausulas complementarias y la oferta presentada por el contratista; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato. Debe realizar el seguimiento a la gestión de pagos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. Para ello, una vez radicada la factura será su obligación informar inmediatamente al contratista la autorización para realizar el cargue de la factura radicada con los documentos soporte en la plataforma, como requisito previo para su pago. Es importante indicar que esta actividad es un requisito obligatorio para el pago y el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil para realizar esta actividad; en caso contrario la entidad procederá a su devolución para que el contratista los genere nuevamente.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso".

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por:RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General
DIRECCION GENERAL

Anexo(s): 0,

Copia:

Para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:

https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/

Agregue el siguiente dato Código d5216d46-88fe-4557-a430-f77607f93d0d

Elaboró: ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO
Revisó: YURY MARSELI HERNÁNDEZ MONSALVE - MARICELA OYOLA MARTÍNEZ
Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.